



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 -2013-MPH/CZ

Caraz, 20 MAR. 2013

VISTOS; el Informe N° 071-2013-MPH-Cz-A/GATyR/UFyC, de fecha 05 de febrero del 2013, Informe N° 28-2013/MPH-CZ-A/GM/GATyR, de fecha 08 de febrero del 2013, Informe N°88-2013-MPH-CZ-A/GM/GATyR/UFyC de fecha 20 de febrero del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°071-2013-MPH-Cz-A/GATyR, de fecha 05 de febrero del 2013, emitido por el Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control dirigiéndose al Gerente de Administración Tributaria, que se han realizado las coordinaciones con los representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima Dra. Ana Torres, encargada de capacitaciones y pasantías, por lo que indica a su vez que las pasantías deberán ser de (Cinco) 05 días, para poder implementar todas las acciones que a futuro nos serán útiles como institución;

Que, mediante Informe N°28-2013-MPH-CZ-A/GM/GATyR, de fecha 08 de febrero del 2013, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, dirigiéndose al Gerente Municipal, manifiesta que el Jefe de la Unidad de Fiscalización viene solicitando la capacitación y pasantía por Cinco (05) días en la Municipalidad Metropolitana de Lima; por lo que, para el cumplimiento de sus metas y objetivos, requiere una debida capacitación y adquirir experiencia respecto a acciones de Control de Sanciones, Investigación y Difusión, Cierres inopinadas, operaciones y fiscalización;

Que, mediante Informe N°088-2013-MPH-CZ-A/GM/GATyR/UFyC de fecha 20 de febrero del 2013, la Abogada Lidia Trejo Perez, Jefe de la Unidad de Fiscalización, dirigiéndose al Gerente Municipal, manifiesta que el plan de trabajo se ciñe a la estructura y parámetros solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Finanzas;

Que, en mérito al **Artículo 77° Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13° Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la**

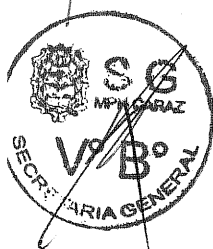


Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Ejecución Presupuestaria", donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;



Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) es un Instrumento de Presupuesto por Resultados (PpR) cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;



Que, para el presente año, mediante **Decreto Supremo N°002-2013-EF**, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y modernización Municipal del año 2013, donde en su **Artículo 2°.- Fines y Objetivos del Plan de Incentivos**, dispone que el Plan de Incentivos es un Instrumento del Presupuesto por resultados, (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las Municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos fines y objetivos entre el más importante es: **a) Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, y simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios;**



Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado recursos a los gobiernos locales, como parte del programa de incentivo Municipal, que busca fortalecer la participación de los Gobiernos Locales para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones priorizadas;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77° **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35° de la presente Ley;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"Pasantía en la Municipalidad de Lima Metropolitana"**, con un presupuesto hasta por el monto de S/. 2,160.00 (Dos Mil Ciento Sesenta con 00 /100 Nuevos Soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0177: 0031843- Mejoramiento de la Recaudación Tributaria y Ordenamiento Urbano.

Fuente de Financiamiento Rubro

5 : Recursos Determinados
18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
U: Plan de Incentivos de Mejoramiento a la Gestión Municipal

Tipo de Recursos

Categoría Presupuestal

03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Programa Presupuestal

9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos

Producto

3999999 : Sin Producto

Actividad

5000474 : Apoyo para la implementación de Gestión para resultados basados en el Presupuesto

Función

03: Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencias.

División Funcional

007: Recaudación

Grupo Funcional

0013: Recaudación

Meta

00002:



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los siguientes servidores de ésta Municipalidad como beneficiarios de la Pasantía en la Municipalidad de Lima Metropolitana.

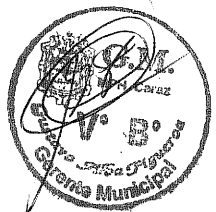
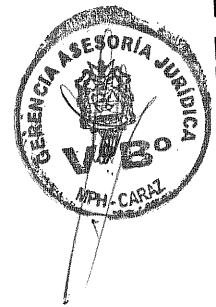
- 1.- Abogada Lidia Pricila Trejo Pérez, con DNI N°41699859
- 2.- Abogada Judith Rosmery Rodríguez Ramos, con DNI N°32408485

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas y Jefe de la Unidad de Fiscalización, la ejecución del presente Plan de trabajo; precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos en los artículo precedente; encomendándosele a los beneficiarios realizar la rendición de cuenta oportuna y debidamente documentada, de conformidad a la directiva pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Beneficiarios de la pasantía, al concluir la misma, deberán organizar, bajo responsabilidad funcional, una exposición para los trabajadores de esta Municipalidad Provincia de Huaylas, con la finalidad de transmitir los conocimientos aprendidos, debiéndose fijar día y hora para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
CARAZ

Dr Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL